

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

En la ciudad de Cieza, a veintiuno de noviembre de dos mil veintidós, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M^a Jesús López Moreno, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Doña María Piedad Ramos Batres, y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 27/10/2022, Y 31/10/2022.

Se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones indicadas a continuación:

- EXTRAORDINARIA URGENTE: 27 de octubre de 2022
- ORDINARIA: 31 de octubre de 2022

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y APARATOS ELÉCTRICOS DE COCINA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL. GEN-CTTE/2022/148

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y APARATOS ELÉCTRICOS DE COCINA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL que tiene como finalidad el suministro de diverso mobiliario para la cocina de la Escuela Infantil municipal, al objeto de retirada de mobiliario que ha quedado en desuso por deterioro. Se trata de equipar

la cocina municipal de la escuela infantil con mobiliario de acero inoxidable homologados por la CEE y de aparatos eléctricos industriales necesarios.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y APARATOS ELÉCTRICOS DE COCINA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (7.450,00 €), correspondiendo la cantidad de 6.157,02 € al precio base y 1.292,98 € al 21% del IVA.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y APARATOS ELÉCTRICOS DE COCINA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA. GEN-BSOE/2022/190

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por este Ayuntamiento a Cáritas Diócesis de Cartagena, en virtud del convenio de colaboración suscrito con la citada asociación, para financiar el proyecto “Ayudas de urgente necesidad”, para el ejercicio 2021, por importe de cincuenta y siete mil euros.

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PREMIADOS POR PARTICIPAR EN LA II EDICIÓN DE LOS “PREMIOS LOCALES A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y BUENAS PRÁCTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA – II EDICIÓN CURSO 2022-23”. AE- 008/2022/1920

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de educación:

“La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras de los “PREMIOS LOCALES A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y BUENAS PRÁCTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA - II EDICIÓN CURSO 2022-23”

A tenor de lo reflejado en el Base 8ª de las reguladoras: “ ... Se establece un premio en metálico, para cada uno de los centros participantes, de 100,00 €



(cien euros). Los premios en metálico se entregarán automáticamente, durante el año 2022, simplemente con la presentación correcta de la Ficha de Inscripción y Memoria del Proyecto (Anexo I.a) cumplimentada ...”.

Con el fin de conceder los premios en metálico, para cada uno de los centros participantes, es por lo que la Concejal que suscribe, en base a la consignación presupuestaria disponible, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar la concesión de los premios en metálico, para cada uno de los centros participantes, reflejados en el anexo I, al reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, por una cuantía individual de 100,00 € (cien euros).

Segundo.- Denegar la concesión de los premios en metálico a los centros solicitantes, reflejados en el anexo II, por no cumplir los requisitos exigidos en las Bases.

ANEXO I

Relación de centros a los que se propone conceder el premio por participación, a cada uno, por la cuantía de 100,00 €

Centro	Denominación de la actividad y/o proyecto: NIF	Premio
CEIP ANTONIO BUITRAGO	“JUEGOS POPULARES Y TRADICIONALES: UNA EXPERIENCIA DIDÁCTICA CON NUESTROS MAYORES A TRAVÉS DE LA MICROENSEÑANZA” Q3068520J	100,00 €
IES DIEGO TORTOSA	"GUÍAS DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CIEZA" Q3068150F	100,00 €
CEIP JOSÉ MARÍN	“LAS RECETAS DE NUESTROS ABUELOS Y DE NUESTRAS ABUELAS” Q3068448D	100,00 €
CEIP SAN JOSÉ OBRERO CIEZA:	UNA HISTORIA DE CINE Q3068202E	100,00 €
CEIP PEDRO RODRÍGUEZ	TRANSFORMAR NUESTRO MUNDO Q3068200I	100,00 €
CEIPS MADRE DEL DIVINO PASTOR	“DEL LIBRO AL PLATO” R3000082B	100,00 €
CEIPS MIGUEL DE CERVANTES	“Chit@, cuéntame...” F30060818	100,00 €
CEIP SAN BARTOLOMÉ	"CIEZA, UN PUEBLO DE CINE" Q3068199C	100,00 €

ANEXO II

Relación de centros a los que se propone DENEGAR el premio por participación:

Centro	NIF	Motivos
--------	-----	---------

A ninguno de los centros que se han presentado se les ha denegado el premio por participación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL. GEN-CTTE//2022/138

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación a través DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL, con la finalidad de asegurar la alimentación de los escolares con arreglo a los criterios de calidad, necesidades dietéticas y seguridad nutricional e higiénica establecidos por la normativa vigente, asegurando, al mismo tiempo, la prestación de un servicio a la ciudadanía y en particular a las familias con menores a cargo, que favorezca la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, la adquisición de valores y hábitos saludables desde la infancia, así como la satisfacción de exigencias sociales por las que deben velar los poderes público.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este

Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

ATENDIENDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación en PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL, cuya necesidad e idoneidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto con carácter ordinario para la prestación del SERVICIO DE CATERING EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

3º.- Aprobar el gasto, con un presupuesto de licitación ANUAL de 63.000,00 € (IVA incluido), y por los dos años de contrato de un máximo de CIENTO VEINTISEIS MIL EUROS (126.000 €), correspondiendo la cantidad de 114.545,45 € al precio base y 11.454,55 €, al importe del 10% de IVA, con destino a la contratación del referido servicio.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL JURADO DEL “I CONCURSO DE CUENTO ILUSTRADO CIUDAD DE CIEZA”. AE-008/2022/1624

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de biblioteca y fomento de la lectura:



“La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 25 de julio de 2022 aprobó las bases del “I Concurso de Cuento Ilustrado Ciudad de Cieza”.

Estableciendo la base 5º que: “El jurado, estará compuesto por un total de 5 personas relacionadas con el mundo de las artes, la cultura y la educación que designará libremente el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Cieza”, la concejala delegada que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Designar como miembros del jurado del “I Concurso de Cuento Ilustrado Ciudad de Cieza” a las siguientes personas:

Presidenta: Aurora Gil Bohórquez

Secretaria: Remedios Sancho Alguacil

Vocales: Marta Zafrilla Díaz, Alonso Palacios Rozalén y Fernando Fernández Villa.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN “CUBRICIÓN DE LA ZONA DE AMPLIACIÓN DEL MERCADO SEMANAL HABILITADA PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS DEL COVID-19”, EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA DE TOROS . GEN-EMPL/2021/353

Previo ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de comercio:

“Con fecha 13 de noviembre de 2022, la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, P.D. la Ilma. Sra. Secretaria General (Orden de 16 de abril de 2021, BORM núm. 89, de 20 de abril de 2021) dictó la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se estimaba la solicitud de autorización de modificación de la actuación objeto de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cieza en el expediente 5C21D000024, para la ejecución del Proyecto “CUBRICIÓN DE LA ZONA DE AMPLIACIÓN DEL MERCADO SEMANAL HABILITADA PARA PALIAR LAS

CONSECUENCIAS DEL COVID-19”, EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA DE TOROS, por importe de 40.000,00€ (CUARENTAMIL EUROS).

Una vez concedida la autorización para la modificación de la actuación, se hace necesaria la contratación del servicio para la ejecución del Proyecto, teniendo como margen de tiempo para la finalización de la actuación hasta el día 31 de diciembre de 2022, fecha establecida por el Decreto n.º 162, de 5 de agosto, que establecía las normas reguladores de la concesión de la subvención. Como por los plazos necesarios para la contratación y ejecución del proyecto no es posible su finalización en la fecha señalada y, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto n.º 162/2021, de 5 de agosto: “ Cuando por razones debidamente justificadas no fuera posible cumplir el plazo de ejecución, podrá el mismo ser ampliado a un máximo de 6 meses, previa solicitud a la Consejería competente en materia de Comercio antes del mes anterior a la finalización del plazo de realización de la inversión, siempre que exista informe favorable de la Dirección General competente en materia de comercio”, la Concejala que suscribe, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Solicitar a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la ampliación del plazo para ejecución de la actuación objeto de subvención: CUBRICIÓN DE LA ZONA DE AMPLIACIÓN DEL MERCADO SEMANAL HABILITADA PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS DEL COVID-19”, EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA DE TOROS, por el tiempo máximo permitido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto n.º 162/2021, de 5 de agosto, por el que se establecían las normas reguladores de la concesión de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cieza.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL ALMACÉN DE APOYO Y CALISTENIA EN PISTA DE ATLETISMO”. GEN-CTTE/2022/152

Previo ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se entiende necesario, conforme al informe de necesidad emitido, que se tramite un contrato de obras de “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL ALMACÉN DE APOYO Y CALISTENIA EN PISTA DE ATLETISMO”.

Visto el informe de supervisión favorable de los Servicios Técnicos municipales que, de conformidad con el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se emite sobre la viabilidad de dicha actuación mediante la ejecución del proyecto redactado por el arquitecto municipal Ignacio Rodríguez Valdelomar.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento. Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato. Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL ALMACÉN DE APOYO Y CALISTENIA EN PISTA DE ATLETISMO”, redactado por el arquitecto municipal Ignacio Rodríguez Valdelomar.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, del contrato para ejecución de las obras “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL ALMACÉN DE APOYO Y CALISTENIA EN PISTA DE ATLETISMO”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por el importe de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (152.689,08 €) correspondiendo la cantidad de 126.189,32 € al precio base (presupuesto de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial) y 26.499,76 € al importe del IVA.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del presente contrato de obras. 5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en

cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DEL PARQUE DEL PUEBLO SAHARAUI DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/151

Previo ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se entiende necesario, conforme al informe de necesidad emitido, que se tramite un contrato de obras de “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DEL PARQUE DEL PUEBLO SAHARAHÚI DE CIEZA”.

Visto el informe de supervisión favorable de los Servicios Técnicos municipales que, de conformidad con el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se emite sobre la viabilidad de dicha actuación mediante la ejecución del proyecto redactado por el arquitecto municipal Daniel Gil De Pareja Martínez.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de

“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DEL PARQUE DEL PUEBLO SAHARAHÜI DE CIEZA”, redactado por el arquitecto municipal Daniel Gil De Pareja Martínez.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, del contrato para ejecución de las obras “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DEL PARQUE DEL PUEBLO SAHARAHÜI DE CIEZA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por el importe de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (159.720,00 €) correspondiendo la cantidad de 132.000,00 € al precio base (presupuesto de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial) y 27.720,00 € al importe del IVA.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del presente contrato de obras.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL API-6, «PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA URBANA EN C/FORTALEZA-BALCÓN DEL MURO» DEL P.G.M.O. DE CIEZA”. GEN-CTTE//2022/150

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se entiende necesario, conforme al informe de necesidad emitido, que se tramite un contrato de obras de PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL API-6, «PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA URBANA EN C/FORTALEZA-BALCÓN DEL MURO» DEL P.G.M.O. DE CIEZA. Visto el informe de supervisión favorable de los Servicios Técnicos

municipales que, de conformidad con el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se emite sobre la viabilidad de dicha actuación mediante la ejecución del proyecto redactado por NASER INGENIEROS SL.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL API-6, «PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA URBANA EN C/FORTALEZA-BALCÓN DEL MURO» DEL P.G.M.O. DE CIEZA, redactado por NASER INGENIEROS SL.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, del contrato para ejecución de las obras PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL API-6, «PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA URBANA EN C/FORTALEZA-BALCÓN DEL MURO» DEL P.G.M.O. DE CIEZA, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por el importe de QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (510.355,19 €), correspondiendo la cantidad de 421.781,15 € al precio base (presupuesto de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial) y 88.574,04 € al importe del IVA.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del presente contrato de obras. 5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en

cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO Y SERVICIO DE “MIGRACIÓN DE GINPIX 7 A ENTORNO CLOUD Y SERVICIOS SAAS, INCLUYENDO ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO. GEN-CTTE/2022/149

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se entiende necesario, conforme al informe de necesidad emitido, que se tramite un contrato mixto para el suministro y servicio de MIGRACIÓN DE GINPIX 7 A ENTORNO CLOUD Y SERVICIOS SAAS, INCLUYENDO ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, con nota de conformidad del Secretario acctal. de la Corporación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

Atendido que, conforme a lo indicado en el informe de necesidad de la contratación, se propone contratar el servicio por procedimiento negociado sin publicidad, en base al artículo 168.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por ser la empresa SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA S.L. (SAVIA) con CIF: B80004732, la única con este sistema de gestión desarrollado, y en definitiva, el único que puede realizar las tareas necesarias de corrección, adaptación y actualización de los mismos y, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno

Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el expediente de contratación, en procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168.2 de la LCSP, con carácter ordinario, para el suministro y servicio de MIGRACIÓN DE GINPIX 7 A ENTORNO CLOUD Y SERVICIOS SAAS, INCLUYENDO ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por el importe máximo TOTAL de CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (122.936,96 €); correspondiendo la cantidad de 101.600,79 € al precio base y 21.336,17 € al importe del IVA.

3º.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168.2 de la LCSP, del presente contrato mixto.

4º.- Comunicar la presente licitación a SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA S.L. (SAVIA) con CIF: B80004732, a través del Perfil del Contratante, invitándola a presentación de oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y quince minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO